*Corte Suprema de Justicia de la Nación*

Buenos Aires, 29 de abril de 2015.

Autos y Vistos:

En atención a que se ha deslizado un error involuntario en la sentencia de fs. 61, aclárese la parte resolutiva en el sentido de que deberá hacerse saber al Tribunal Oral en lo Criminal n° 2, del Departamento Judicial de Morón, provincia de Buenos Aires.

RICARDO LUIS LORENZETTI

ELENA I. HIGHTON de NOLASCO

JUAN CARLOS MAQUEDA